



Contrato para la adquisición del **"LICENCIAMIENTO MICROSOFT OVS"**, cuyas características se especifican en el objeto del presente contrato, que celebran por una parte el **C. JAIME ALFREDO ARRIETA AGUILAR**, y a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL VENDEDOR"**, y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ**, representada en este acto por el **MTRO. JUAN MANUEL ARZOLA CASTRO**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL COMPRADOR"**, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES.

I.- Manifiesta **"EL VENDEDOR"** que se encuentra legalmente registrado ante el sistema de administración tributaria con RFC **ALAJ911112G56**.

II.- Manifiesta **"EL VENDEDOR"** que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y someterse al cumplimiento del mismo.

III. Declara **"EL VENDEDOR"** tener su domicilio en **Pasaje número 48 A colonia Pedregal de Santo Domingo C.P. 04369, Coyoacán, ciudad de México**.

IV.- Manifiesta **"EL COMPRADOR"**, estar representado por el Mtro. Juan Manuel Arzola Castro, que cuenta con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato, en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, según consta con el nombramiento expedido el 22 de febrero del año 2019, expedido por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz.

V.- **"EL COMPRADOR"** señala como domicilio el ubicado en **avenida universidad número 350 colonia congregación dos caminos de la ciudad de Cuitláhuac Veracruz**.

VI.- Declaran ambas partes que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo a la **Adquisición de "LICENCIAMIENTO MICROSOFT OVS"**.

Declarado lo anterior, ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y sujetan su acuerdo de voluntades a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contrato de compraventa es para la **"ADQUISICIÓN DE "LICENCIAMIENTO MICROSOFT OVS"**, para la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz. Cuyas cantidades y especificaciones técnicas se detallan a continuación:





Licenciamiento MICROSOFT OVS	
Anexo Técnico	
Cantidad	Descripción Técnica
190	Licenciamiento OVS-ES Desktop por 1 año.
160	Licenciamiento OVS-ES CAL de acceso por usuario para SQL.
1	Licenciamiento OVS-ES CAL de SQL Server Estándar
1	Licenciamiento OVS-ES CAL de Windows Server 2008
4	Licenciamiento OVS-ES CAL de Windows Server 2012
1	Licenciamiento OVS-ES de Visual Studio con MSDN

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

SEGUNDA. - El monto total de los bienes del presente contrato es por la cantidad de **\$339,172.40 (Trescientos treinta y nueve mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.)** ya con IVA incluido.

TERCERA. - Lugar de entrega del bien: Dentro de los **7 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ** ubicadas en Av. Universidad No. 350 Carretera federal Cuitláhuac – la Tinaja localidad Dos Caminos, Cuitláhuac, Ver., C.P. 94910 con teléfonos (01-278) 7-32-20-50 Ext. 221.

C.C.p. Archivo

P. 218, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata





CUARTA. - FORMA DE PAGO. Convienen las partes a que el pago total se realizara una vez que se haya realizado la entrega material del objeto del presente contrato a entera satisfacción de la "LA COMPRADORA" y la factura debidamente requisitado.

Es importante señalar que estos bienes se cubrirán con recursos económicos de ingresos propios.

QUINTA. - GARANTIA. Manifiesta "EL VENDEDOR" otorgar una garantía de cumplimiento de contrato y calidad de los bienes equivalentes al 10% del valor total de la adjudicación del contrato antes de IVA, mediante fianza otorgada por institución de fianzas autorizadas, debiendo precisar el número de procedimiento de licitación simplificada y el tipo de bien a garantizar. Será entregada al término de 5 días hábiles contados a partir de la firma de contrato, lo anterior en concordancia con lo ordenado por el artículo 64 de la ley.

SEXTA. - Ambas partes acuerdan que una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso sobre el costo de los bienes no entregados de manera oportuna.

El importe de dicha sanción deberá ser depositado en la cuenta bancaria que la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, proporcione para tal efecto.

SEPTIMA. - Causas de rescisión del presente contrato, lo será cualquier incumplimiento a las cláusulas del presente contrato.

OCTAVA. - Se establece como clausula penal el 15 por ciento para el caso de incumplimiento en la entrega de los bienes por parte de la "EL VENDEDOR" dicho porcentaje se aplicará respecto al monto que se menciona en la cláusula segunda del presente contrato.

OCTAVA. - El presente contrato tendrá validez de un año

DECIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, "EL VENDEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento al presente contrato infrinja patentes o marcas, o viole derechos de autor.

DECIMA PRIMERA. - "LA COMPRADORA" podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a cualquiera de las cláusulas del presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa.

DECIMA SEGUNDA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Córdoba Ver., renunciando el proveedor al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

Dado en la ciudad de Cuitláhuac, el día 30 de julio de 2019, firmando al calce y margen los que en él intervienen.

C.C.p. Archivo

2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata





"EL COMPRADOR"

**MTRO. JUAN MANUEL ARZOLA
CASTRO.
RECTOR.**

"EL VENDEDOR"

C. C. JAIME ALFREDO ARRIETA AGUILAR.

**LIC. EDUARDO MOLINA GARCÍA
ABOGADO GENERAL**

**MTRO. FELIPE DE JESÚS BERMÚDEZ OROZCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ING., DIANA RODRÍGUEZ BRITO.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.**

